



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL 2020**

Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Septiembre , 2019

Índice

I.	Introducción	3
II.	Marco Jurídico	4
III.	Metodología del Marco Lógico (MML)	8
	a)Análisis de la población involucrada	9
	b)Análisis del problema	13
	c)Análisis de objetivos	15
	d)Identificación de alternativas de solución al problema	16
	e)Selección de la alternativa óptima	16
	f) Estructura analítica del programa (EAP)	16
	g)Matriz de indicadores para resultados (MIR)	18
IV.	Actividades Institucionales	21
	1. Implementar mecanismos de ocupación de plazas del SPEN	21
	2.Revisión e implementación de los mecanismos del SPEN	23
V.	Cronograma de actividades	27
VI.	Mapa de riesgo	27

I. Introducción

El año 2019 fue un periodo de gran relevancia para el Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) en el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), en virtud de que se lograron concluir, por primera vez, diversos procesos del nuevo esquema del servicio civil de carrera de carácter nacional.

Entre otros, destacan la implementación de la promoción en rango, que permitió a nueve miembros del SPEN pasar del rango inicial al rango C, lo que les generó una compensación bimestral de carácter permanente.

De igual modo, se culminó la primera evaluación del desempeño correspondiente al periodo de septiembre de 2017 a agosto de 2018, y cuyos resultados fueron aprobados en mayo de 2019, y de igual manera, se aprobó por primera vez el otorgamiento de incentivos a partir de dichos resultados.

En materia de profesionalización, se concluyó con el periodo académico 2018/1 y se desarrolló el periodo 2019/1, acumulando hasta agosto de 2019, tres periodos académicos del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral.

En este orden de ideas, en el ejercicio 2019 se han comenzado a obtener los primeros frutos del nuevo servicio civil de carrera, creado a partir de la Reforma Constitucional en materia político electoral de 2014.

Por lo anterior, el Programa de Gestión que se presenta para 2020 representa la continuidad de diversos procesos en el SPEN, como son el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral, el cual prevé la conclusión del periodo académico 2019/2 y la realización del periodo 2020/1; asimismo, la conclusión de la evaluación del desempeño 2018-2019 y el otorgamiento de incentivos a partir de dichos resultados; finalmente, el otorgamiento de nuevas promociones en rango al personal que, en su caso, cumpla con dicha condición y conforme a la suficiencia presupuestal del IECM.

De igual modo, se orienta a consolidar la estructura del SPEN del IECM a partir del Concurso Público 2020 al que eventualmente convocará el Instituto Nacional Electoral (INE) y que permitirá ocupar las vacantes en el IECM en preparación de los trabajos del Proceso Electoral Local 2020-2021.

Con base en dichos antecedentes, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDFD) presenta este Programa de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación del IECM, identificado con el código IECM/MN/SA/SGE/02/2018, cuya versión más reciente fue aprobada por la Junta Administrativa (Junta) el 17 de julio de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA098-19.

II. Marco Jurídico

Conforme a los artículos 50, párrafos 1 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local) y 36, párrafos primero y segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y de las Alcaldías en la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana, se realizarán a través del IECM, con base en los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

Del mismo modo, conforme a los artículos 52, 59, fracción VIII y 67, fracción I del Código, el Consejo General del IECM cuenta en su estructura con una Comisión Permanente de Seguimiento al SPEN (Comisión de Seguimiento), que entre sus atribuciones tiene la de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del SPEN, bajo la rectoría del INE y conforme a las disposiciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes de la materia, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y la normatividad aplicable.

Asimismo, de acuerdo con los artículos 37, fracción II, 81 y 83, fracción II, inciso d) del Código, el IECM cuenta en su estructura con una Junta, que es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del IECM, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales; para ello, cuenta entre sus atribuciones con la de aprobar los Programas Institucionales relativos a la

selección, ingreso, profesionalización, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, cambio de adscripción y rotación, permanencia, incentivos y disciplina de las personas que integran el SPEN.

Asimismo, el artículo 83, fracción II, inciso d) del Código, establece que la Junta tiene la atribución de aprobar, entre otros, el presente Programa Institucional.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 141 del Código, son personas servidoras públicas del IECM, las integrantes del SPEN y de la Rama Administrativa.

Igualmente, el artículo 152 del Código establece que, para asegurar el desempeño profesional de las actividades del IECM, las personas servidoras públicas ejecutivas y técnicas se registrarán en el marco del sistema integrante del SPEN que, para tal efecto, determine el Consejo General del INE. Igualmente señala que la objetividad y la imparcialidad que en los términos de la Constitución Local orienta la función estatal de organizar las elecciones serán los principios para la formación de los integrantes del SPEN.

Por su parte, el artículo 17 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN), establece que el SPEN se integra por personas servidoras públicas profesionales en dos sistemas, uno para el INE y otro para los OPLE.

Asimismo, determina que cada sistema está compuesto por sus respectivos mecanismos de selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia, así como disciplina o procedimiento laboral disciplinario.

Mientras tanto, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del IECM, en su artículo 48 señala que los mecanismos de selección, ingreso, reingreso y ocupación de plazas, profesionalización, capacitación, actividades externas, disponibilidad, titularidad, promoción, incentivos, evaluación del desempeño, permanencia y disciplina se rigen por lo dispuesto en el Estatuto del SPEN y la normativa que emita el INE.

En este orden de ideas, los mecanismos de selección e ingreso, relativos a la ocupación de plazas vacantes del SPEN, se encuentran regulados, de forma específica, en los siguientes ordenamientos:

- Lineamientos del Concurso Público para ocupar plazas en cargos y puestos del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/CG173/2017).
- Lineamientos para la Designación de Encargados de Despacho para ocupar cargos y puestos del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE181/2016).
- Lineamientos de Cambio de Adscripción y Rotación de los miembros del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE158/2016).
- Lineamientos para la Incorporación Temporal para ocupar cargos y puestos del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE211/2016).
- Lineamientos para el Reingreso al SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE240/2016).

En cuanto a los mecanismos de profesionalización, capacitación, actividades externas y disponibilidad del personal del SPEN, se encuentran regulados, de forma particular, en los siguientes ordenamientos:

- Lineamientos del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE141/2018).
- Lineamientos del Mecanismo de Capacitación de los miembros del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE182/2016)
- Lineamientos para la regulación de las Asesorías en materia de Profesionalización y Capacitación de los miembros del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE185/2016)
- Lineamientos que regulan las Actividades Externas de los miembros del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE184/2016)
- Lineamientos que regulan la Disponibilidad de los miembros del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE183/2016).

En lo que respecta a los mecanismos relativos a la titularidad, promoción e incentivos, su regulación específica se encuentra en los ordenamientos siguientes:

- Lineamientos para otorgar la Titularidad a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE57/2019).

- Lineamientos en para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del SPEN en el Sistema OPLE (Acuerdo INE/CG869/2016).
- Lineamientos para el otorgamiento de Incentivos a los miembros del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE188/2016).

En lo que toca a la evaluación de desempeño y permanencia, dichos mecanismos se encuentran regulados en los siguientes ordenamientos:

- Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE correspondiente al periodo septiembre 2018 a agosto 2019 (Acuerdo INE/JGE144/2018).
- Lineamientos en materia de Inconformidad a la Evaluación del Desempeño de los miembros del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE329/2016).

Los mecanismos de disciplina y solución de conflictos se encuentran regulados en los siguientes ordenamientos:

- Lineamientos del Procedimiento Laboral Disciplinario de los miembros del SPEN del Sistema OPLE (Acuerdo INE/JGE169/2016).
- Lineamientos de Conciliación de Conflictos de los miembros del SPEN del Sistema los OPLE (Acuerdo INE/JGE327/2016).

Por otro lado, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto del SPEN, cada OPLE, en su ámbito de competencia, deberá designar un Órgano de Enlace a cargo de la atención de los asuntos del SPEN. En caso del IECM, mediante Acuerdo ACU-41-16, el Consejo General designó para tal efecto a la UTCFD.

Así, de acuerdo con el artículo 16 del Estatuto del SPEN, la UTCFD, en su calidad de Órgano de Enlace, tiene las siguientes facultades:

- Fungir como enlace con el INE.
- Coadyuvar en la supervisión del Estatuto y la normativa que rige al SPEN en el OPLE.
- Coadyuvar en la selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, evaluación, cambios de adscripción, rotación, titularidad, permanencia, y disciplina o

procedimiento laboral disciplinario, de acuerdo con la normativa y disposiciones que determine el INE.

- Realizar las notificaciones que solicite la DESPEN.
- Las demás que determine el Estatuto del SPEN y su normativa secundaria.

III. Metodología del Marco Lógico (MML)

Es una herramienta que facilita los procesos fundamentales de la gestión de proyectos: planeación, ejecución, seguimiento y evaluación. A partir de la identificación y análisis del problema, permite encontrar medidas racionales y coherentes, y planificar actividades para obtener resultados específicos, esto es, definir objetivos y formular alternativas. Además, a partir de esta metodología es posible establecer de forma realista los recursos y plazos de ejecución, generar condiciones para supervisar su desarrollo y medir los resultados y efectos generados.

La metodología permite la planificación bajo una perspectiva prospectiva que implica la anticipación de los posibles escenarios a fin de que se implementen acciones para que la organización responda eficazmente a los retos del futuro.

El Programa pertenece al conjunto de programas institucionales que conforman la planeación operativa anual del IECM, misma que obedece al Plan General de Desarrollo 2017-2020, documento marco de la planeación estratégica. Específicamente, se vincula con el Plan, de la siguiente manera:

Política general 3: de innovación institucional y reconocimiento.

Programa general 6: de innovación del quehacer institucional.

Objetivo estratégico 3: desarrollar las actividades institucionales de forma que generen valor público y mejoren la credibilidad y aprecio entre quienes habitan la Ciudad de México hacia el IECM.

Línea estratégica 13: Identificar las acciones institucionales que inciden directamente en la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, a fin de continuar con la creación de valor público.

Línea de acción 42. Validar que los cambios en el IECM consideren la generación de valor público.

Programa general 10: de desarrollo de capital humano.

Objetivo estratégico 5: promover un ambiente de trabajo en equipo soportado en el orgullo, sentido de pertenencia, comunicación, colaboración y excelencia en el servicio.

Línea estratégica 12: operar el SPEN de acuerdo con el Estatuto del INE para mejorar el desempeño del personal del Servicio.

Línea de acción 36. impulsar la plena implantación del SPEN en el Instituto Electoral con la aplicación de todas sus normas.

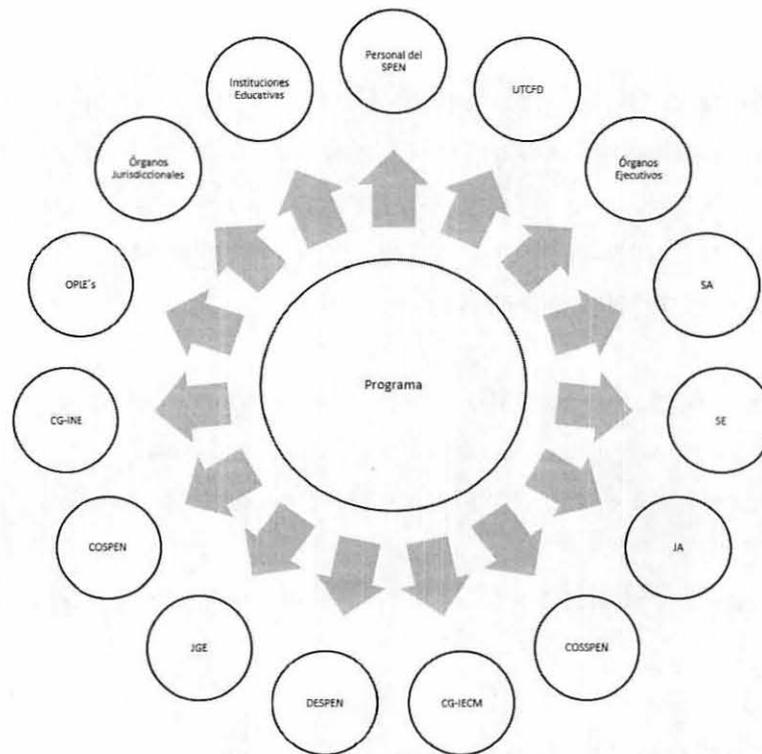
Línea de acción 37. dominar el sistema de gestión de los mecanismos del SPEN.

Línea de acción 38. incidir en la evolución del sistema de gestión de los mecanismos del SPEN.

a) Análisis de la población involucrada

En el esquema de regulación, organización y operación del SPEN participan distintos actores, tanto internos como externos; en el primer ámbito se encuentra tanto al personal del SPEN como las instancias operativas, técnicas, ejecutivas, de supervisión y decisión del IECM, y en el segundo se encuentran las instancias ejecutivas, de supervisión y decisión de INE, conforme a lo siguiente:

Esquema 1: Identificación de la población involucrada



Instituto Electoral de la Ciudad de México:

- Consejo General: Es el órgano superior de dirección del IECM, que tiene entre sus atribuciones la de garantizar la observancia de las disposiciones emitidas por el INE en materia del SPEN; asimismo, tiene a su cargo la supervisión del desempeño de las funciones del personal de carrera; igualmente, es responsable de informar al INE, a través del Órgano de Enlace, sobre el cumplimiento de las actividades y disposiciones en materia del SPEN.
- Comisión de Seguimiento: La Comisión de Seguimiento al SPEN es el órgano del Consejo General del IECM, encargado del seguimiento respecto del cumplimiento de las actividades y disposiciones en materia del SPEN.
- Junta Administrativa: Es el órgano colegiado encargado de aprobar y supervisar el cumplimiento del Programa, así como de velar por el buen funcionamiento y desempeño administrativo de los órganos del IECM.

- **Secretaría Ejecutiva:** Es la instancia encargada de la supervisión y cumplimiento de las actividades de las Direcciones Ejecutivas y de los Órganos Desconcentrados del IECM, que son los ámbitos en los que se desempeña el personal del SPEN.
- **Secretaría Administrativa:** Es el área encargada de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo del IECM, y tiene la responsabilidad de presentar el Programa a la Junta Administrativa para su aprobación, así como de vigilar su instrumentación y supervisar su cumplimiento.
- **Órganos Ejecutivos:** Son las instancias ejecutivas del IECM, en las que se encuentran adscritas las personas que ocupan plazas del SPEN o que, en su caso, coadyuvan en la operación y vinculación con el personal de carrera.
- **Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF):** Es el área técnica responsable de diseñar, elaborar, proponer y operar el Programa, así como de presentarlo a la Comisión de Seguimiento y a la Junta Administrativa para su opinión y aprobación; asimismo, desempeña la función de Órgano de Enlace con el INE para el tratamiento de los asuntos del SPEN.
- **Personal del SPEN:** El personal de carrera está conformado por personas profesionales en su desempeño, sujetas a un esquema de formación, capacitación y evaluación continua, en quienes recaen las actividades sustantivas del IECM, particularmente aquellas relativas a los procesos electorales y a los procedimientos de participación ciudadana, y se encuentran distribuidos en los órganos ejecutivos y desconcentrados del IECM.

Instituto Nacional Electoral:

- **Consejo General del INE:** Es el órgano superior de dirección del INE, encargado de la supervisión de la operación del SPEN, a través de sus órganos internos, y de garantizar el cumplimiento de las disposiciones en la materia.
- **Comisión del SPEN:** La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional es el órgano de supervisión dependiente del Consejo General del INE, encargado de conocer, analizar y opinar sobre la regulación y el funcionamiento del SPEN respecto de los mecanismos de

selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, incentivos, cambios de adscripción y rotación, evaluación y disciplina.

- **Junta General Ejecutiva:** Es el órgano colegiado del INE responsable de regular y vigilar la correcta implementación de la selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, incentivos, cambios de adscripción y rotación, evaluación y disciplina del SPEN.
- **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN):** Es el área encargada de planear, organizar, operar y evaluar el SPEN, conforme a las disposiciones emitidas por sus órganos colegiados de supervisión y decisión; asimismo, es responsable de implementar, por sí y con la colaboración del IECM, los mecanismos de selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, incentivos, cambios de adscripción y rotación, evaluación y disciplina del SPEN.

Población externa:

- **Órganos Jurisdiccionales:** Los mecanismos del SPEN, como actos de carácter administrativo y laboral, son susceptibles de ser impugnados ante los órganos jurisdiccionales, tanto de nivel local como federal, quienes a través de sus resoluciones y acuerdos, inciden en la operación del SPEN.
- **Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE'S):** Los Institutos Electorales del resto de los estados que conforman la República Mexicana constituyen un grupo de instituciones que inciden en la operación del Programa, ya que en algunos mecanismos como el cambio de adscripción entre OPLE, participan de manera activa.
- **Instituciones Educativas:** Son aquellas entidades de carácter público y privado que desarrollan algún tipo de formación académica o acciones de capacitación en las que participa el personal del SPEN, de ahí que constituyan un elemento importante en la operación del Programa.

Las instancias involucradas guardan distintos intereses y expectativas respecto del Programa, así como un grado de influencia en su ejecución y consecución de sus objetivos. Para analizar estas variables se considera una escala de 1 a 5, donde 5 indica el mayor grado de interés o fuerza en la transformación del problema y 1 el menor.

Tabla 1: Escala de valores para medir el grado de involucramiento de las instituciones

Valor	Interés o expectativa	Fuerza
5	Incidencia en la aprobación del Programa	Supervisa el Programa
4	Responsable de elaborar el Programa	Capacidad para impulsar el Programa
3	Beneficiarios directos del Programa	Instrumenta el Programa
2	Coadyuvantes en las actividades del Programa	Sujeto a las acciones del Programa
1	No genera ninguna aportación	No influye en la realización del Programa

Sobre estas consideraciones, se asignó valor a cada uno de los involucrados, en función de su nivel de incidencia en el problema y su capacidad de transformar su evolución, de acuerdo con los siguientes valores:

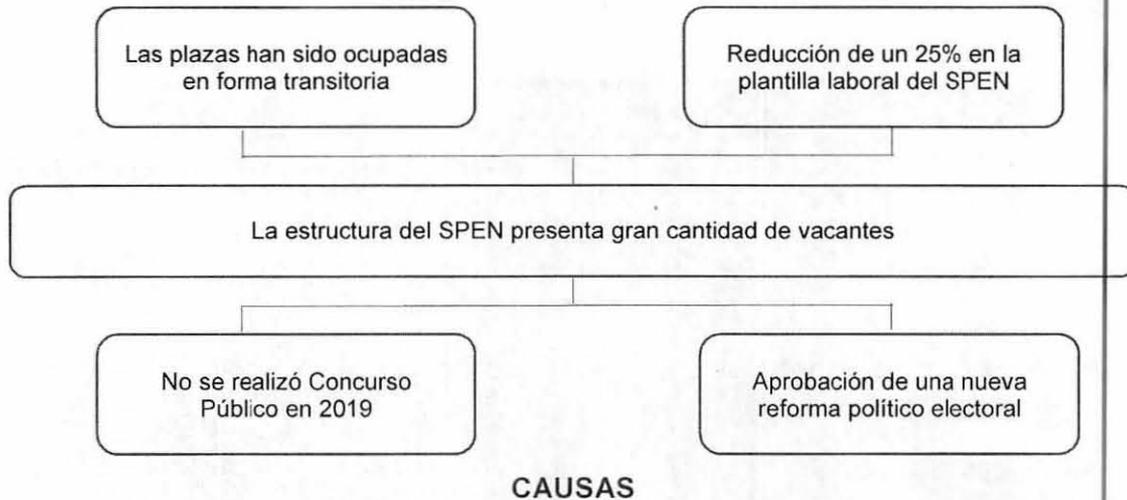
Tabla 2: Grado de involucramiento de las instituciones

Involucrados	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Consejo General del INE	1	5	6
Comisión del SPEN del INE	1	5	6
Junta General Ejecutiva del INE	1	5	6
DESPEN del INE	2	5	7
Consejo General del IECM	1	5	6
Comisión de Seguimiento al SPEN del IECM	5	5	10
Junta Administrativa del IECM	5	5	10
Secretaría Administrativa del IECM	3	4	7
Secretaría Ejecutiva del IECM	3	4	7
Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo	4	3	7
Órganos Ejecutivos	3	2	5
Personal del SPEN en el IECM	3	2	5
Órganos Jurisdiccionales	2	1	3
Organismos Públicos Locales Electorales	2	1	3
Instituciones Educativas	2	1	3

b) Análisis del problema

Esquema 2: Árbol de problemas

EFFECTOS



Al mes de agosto de 2019, la estructura del SPEN presenta 53 vacantes, que representa el 25.23% de las 210 plazas autorizadas por el Consejo General, lo cual significa que de cada cuatro plazas del SPEN, una de ellas se encuentra vacante.

Esta representación es significativa ya que los órganos desconcentrados se encuentran integrados, cada uno, por cinco plazas, de tal suerte que, con dicha relación, ninguno de ellos se encuentra plenamente cubierto en cuanto a su estructura del SPEN, ya que al momento dicha estructura presenta 38 plazas vacantes en las 33 direcciones distritales.

En los órganos ejecutivos, se encuentra el caso de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, que tiene 18 plazas del SPEN, de las cuales siete se encuentran vacantes, o en la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, donde de las 12 plazas autorizadas del SPEN, cuatro se encuentran vacantes.

En la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, de las ocho plazas del SPEN que tiene, dos de ellas se encuentran vacantes, y en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas de las siete plazas del SPEN que tiene en su estructura, dos de ellas se encuentran vacantes.

A pesar de ello, el IECM han realizado numerosos esfuerzos por cubrir la mayor cantidad de plazas vacantes del SPEN, ya sea por encargaduría de despacho o por la prestación de servicios profesionales asimilados a salarios (honorarios), sin embargo, dicha solución solo es de manera transitoria por lo que no resuelve el problema de fondo.

Por otra parte, se suma de manera relevante la eventual aprobación de una reforma político-electoral que traiga consigo un impacto significativo a las atribuciones actuales del IECM en su calidad de Organismo Público Local Electoral, así como al propio SPEN. Todo ello genera cierto grado de incertidumbre en las personas que conforman el SPEN, lo cual ha producido, entre otras cosas, la reducción de la plantilla laboral hasta en un 25%, y considerando que durante 2019 no se implementó Concurso Público, ha sido necesario implementar una gran cantidad de movimientos transitorios como la encargaduría de despacho, que si bien resuelve de manera temporal la problemática que genera una vacante, lo deseable es contar con una estructura ocupada al 100%.

c) Análisis de objetivos

Considerando lo anterior, el Programa plantea como objetivo lo siguiente:

Esquema 3: Árbol de objetivos
FINES



El objetivo que se plantea está orientado a dotar al IECM del personal de carrera que desarrolle las actividades de la totalidad de las plazas autorizadas en su estructura organizacional, a fin de garantizar el adecuado desarrollo de los preparativos del Proceso Electoral Local 2020-2021, y de los mecanismos de participación ciudadana que se realizarán durante el segundo semestre de 2020.

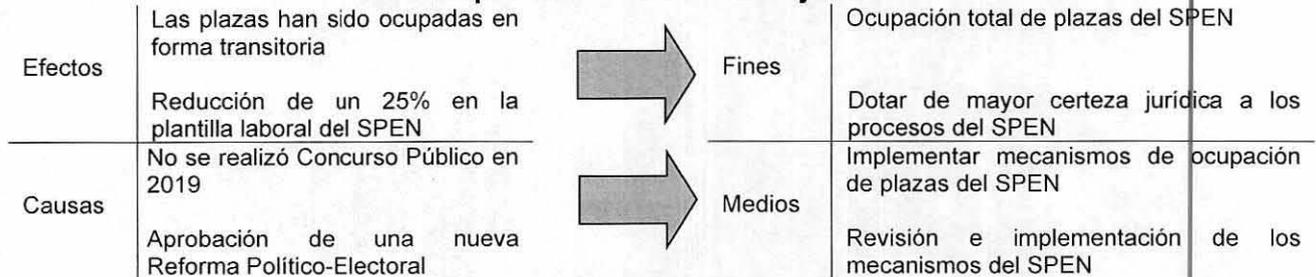
Para ello, se considera conveniente que además de la implementación de los mecanismos del SPEN, se realice una revisión pormenorizada de sus ordenamientos a la luz de la experiencia, a



fin de generar un proceso de retroalimentación con el INE que permita realizar propuesta de mejora regulatoria, de tal suerte que se otorgue mayor certeza legal al personal del SPEN respecto de la operación de los procesos.

En este sentido, la implementación de mecanismos para que se ocupen en forma definitiva y transitoria las plazas del SPEN dotará a las áreas ejecutivas y desconcentradas del personal necesario para atender los compromisos y atribuciones institucionales.

Esquema 4: Análisis de objetivos



d) Identificación de alternativas de solución al problema

Con los medios y fines expuestos, las alternativas de solución para promover la ocupación total de la estructura del SPEN para el Proceso Electoral Local 2020-2021 y los mecanismos de participación ciudadana son las siguientes:

Medio 1. Implementar mecanismos de ocupación de plazas del SPEN.

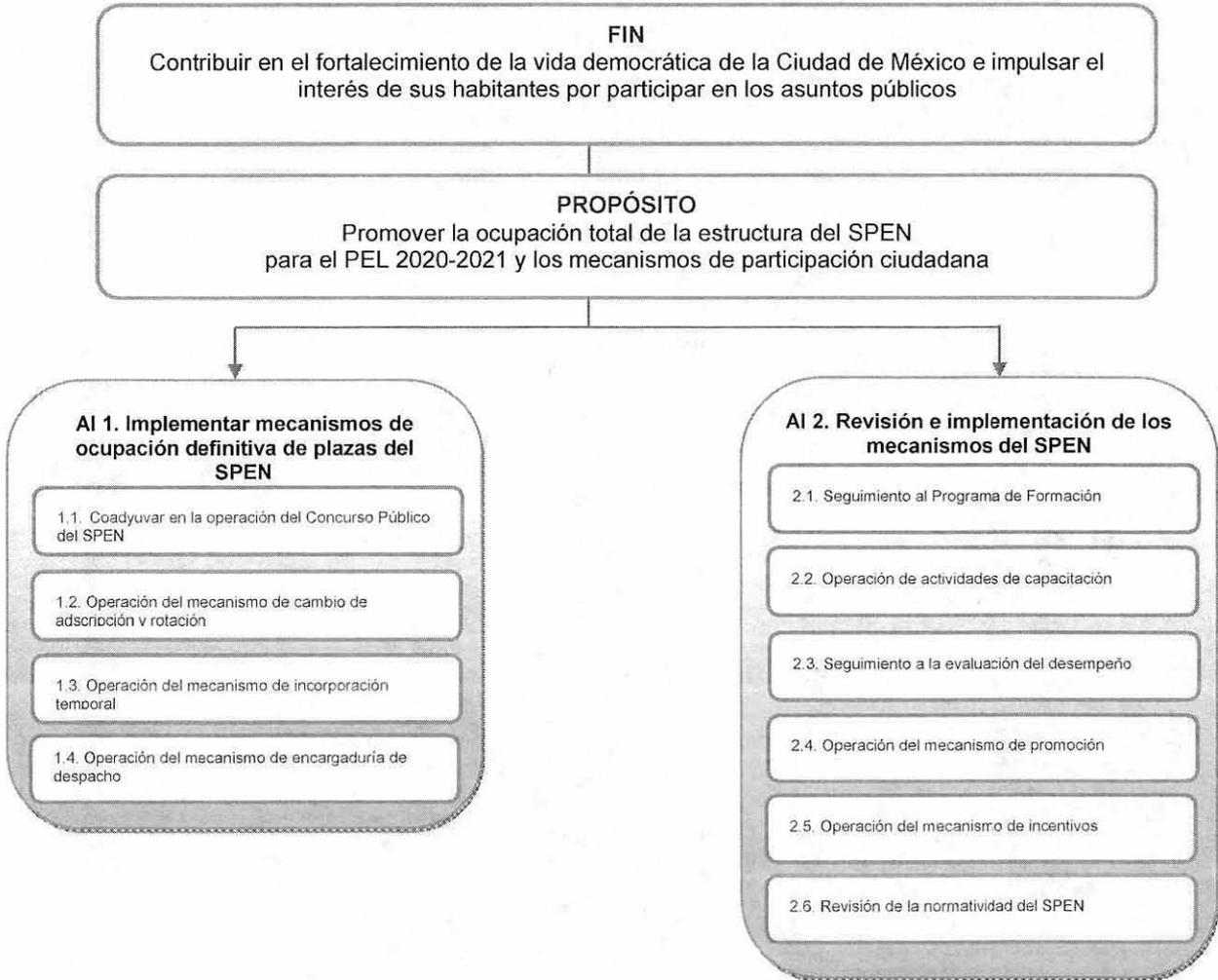
Medio 2. Revisión e implementación de los mecanismos del SPEN.

e) Selección de la alternativa óptima

Las alternativas planteadas para atender la problemática no son excluyentes entre sí, por el contrario, son complementarias; por ello, el Programa considera las dos alternativas como una opción viable para atender la problemática identificada, aplicando, de forma paulatina, cada uno de los mecanismos que componen el esquema de gestión del SPEN.

f) Estructura analítica del programa (EAP)

Esquema 5: Estructura Analítica del Programa



g) Matriz de indicadores para resultados (MIR)

Se describen a continuación los indicadores, medios de verificación y supuestos que se incorporarán a la estrategia del Programa que a su vez promoverán la ocupación total de la estructura del SPEN para el Proceso Electoral Local 2020-2021 y los mecanismos de participación ciudadana, con el fin de contribuir en el fortalecimiento de la vida democrática de la Ciudad de México y generar el interés en sus habitantes por participar en asuntos públicos.

El siguiente cuadro describe los supuestos que se incorporarán en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

Tabla 3: Descripción de los supuestos para la matriz de indicadores de resultados

Supuestos	Descripción de sus elementos
Supuesto 1	Que permanezca la estructura del SPEN en el IECM
Supuesto 2	Que se convoque a un Concurso Público durante 2020
Supuesto 3	Que existan vacantes que no hayan sido cubiertas por el Concurso Público
Supuesto 4	Que existan recursos financieros suficientes para la implementación de los mecanismos del SPEN
Supuesto 5	Que la normatividad del SPEN no sufra modificaciones

Tabla 4: Matriz de Indicadores por Resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
FIN: Contribuir en el fortalecimiento de la vida democrática de la Ciudad de México e impulsar el interés de sus habitantes por participar en los asuntos públicos	Generar valor público a través de la gestión de los mecanismos del SPEN	Estratégico impacto	Acciones para la implementación de los mecanismos de gestión del SPEN / Acciones planificadas*100	Anual	Informes	S1
PROPÓSITO: Promover la ocupación total de la estructura del SPEN para el PEL 2020-2021	Procesos de gestión del SPEN	Estratégico impacto	Procesos de gestión del SPEN implementados / Procesos planificados*100	Anual	Informes	S1
Componente 1 Implementar mecanismos de ocupación definitiva de plazas del SPEN	Plazas vacantes ocupadas	Estratégico impacto	Plazas ocupadas del SPEN / plazas autorizadas del SPEN*100	Anual	Informe	S1, S2

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Acción 1.1 Coadyuvar en la operación del Concurso Público del SPEN	Plazas ocupadas del SPEN	Estratégico impacto	Plazas ocupadas por Concurso / Plazas ofertadas*100	Anual	Informe	S1, S2
Acción 1.2 Operación del mecanismo de cambio de adscripción y rotación	Movilidad del SPEN	Estratégico impacto	Personas del SPEN que tuvieron cambio de adscripción o rotación / total de personas del SPEN*100	Anual	Informe	S1, S3
Acción 1.3 Operación del mecanismo de incorporación temporal	Ejecución de incorporaciones temporales	Estratégico impacto	Solicitudes de incorporaciones temporales implementadas / solicitudes formuladas*100	Anual	Informe	S1, S3
Acción 1.4 Operación del mecanismo de encargaduría de despacho	Ejecución de encargadurías de despacho	Estratégico impacto	Solicitudes de encargaduría implementadas / solicitudes formuladas*100	Anual	Informe	S1, S3
COMPONENTE 2 Revisión e implementación de los mecanismos del SPEN	Procesos de gestión del SPEN	Estratégico impacto	Procesos de gestión del SPEN implementados / Procesos planificados*100	Anual	Informes	S1
Acción 2.1 Seguimiento al Programa de Formación	Personal que acreditó el Programa de Formación	Estratégico impacto	Personal que acreditó el Programa/ Personal convocado al Programa*100	Anual	Informe	S1
Acción 2.2 Operación de actividades de capacitación	Personal que recibió capacitación	Estratégico impacto	Personal que recibió capacitación/ Personal activo en el SPEN*100	Anual	Informe	S1
Acción 2.3 Seguimiento a la evaluación del desempeño	Personal que resultó evaluable	Estratégico impacto	Personal que resultó evaluable/Personal activo en el SPEN*100	Anual	Informe	S1
Acción .2.4 Operación del mecanismo de promoción	Personal que obtiene promoción	Estratégico impacto	Personal del SPEN que obtiene promoción / Personal susceptible de obtener promoción*100	Anual	Informe	S1, S4

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
Acción .2.5 Operación del mecanismo de incentivos	Personal que obtiene incentivos	Estratégico impacto	Personal del SPEN que obtiene incentivos / Total del personal del SPEN*100	Anual	Informe	S1, S4
Acción .2.6 Revisión de la normatividad del SPEN	Ordenamientos del SPEN revisados	Estratégico impacto	Ordenamientos revisados / total de ordenamientos del SPEN*100	Anual	Informe	S5

IV. Actividades Institucionales

1. Implementar mecanismos de ocupación definitiva de plazas del SPEN

Tipo de actividad: De apoyo.

Responsable Operativo: Dirección de Reclutamiento y Selección.

Justificación: Con motivo del inicio del Proceso Electoral Local 2020-2021 y de los mecanismos de participación ciudadana, es necesario dotar al IECM de una estructura completa en cuanto a las plazas del SPEN, a fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades inherentes a dicho proceso.

Objetivo Específico: Ocupar la totalidad de las plazas vacantes del SPEN.

Acciones Sustantivas:

AS 1.1. Coadyuvar en la operación del Concurso Público del SPEN

De conformidad con la planeación para 2019 de la Comisión del SPEN y la DESPEN, ambas pertenecientes al INE, en el cuatro trimestre de 2019 realizarán el análisis y modificación de los Lineamientos del Concurso Público del SPEN para el sistema OPLE, lo cual implica que será hasta 2020 cuando se implemente dicho mecanismo para ocupar las plazas vacantes del SPEN en el IECM.

En este sentido, si bien la operación de dicho evento está a cargo de la DESPEN, el IECM coadyuva en dichas actividades realizando acciones de difusión, recepción de documentos para la verificación del cumplimiento de requisitos, y designando personas entrevistadoras.

A partir de ello, la presente acción sustantiva tiene por objetivo dar cauce a las actividades que realizará el IECM en torno a dicho proceso de selección, el cual tendrá que realizarse previo a que se emita la Convocatoria al Proceso Electoral Local 2020-2021, por lo que su planificación está considerada dentro del primer semestre de 2020.

AS 1.2. Operación del mecanismo de Cambio de Adscripción y Rotación

En el último trimestre de 2019, el IECM implementará el Plan Anual de Cambios de Adscripción y Rotación del SPEN, el cual tiene por objetivo atender las solicitudes que, en su caso, formule el personal del SPEN.

En este sentido, para 2020, una vez que concluya la implementación de dicho Plan y se cuente con un nuevo mapa de vacantes, se realizarán las acciones pertinentes para cubrir por este mecanismo aquellas que a consideración de la Comisión de Seguimiento se estimen relevantes.

AS 1.3. Operación del mecanismo de Incorporación Temporal

Conforme al artículo 519 del Estatuto del SPEN, la incorporación temporal es la vía de ingreso a los OPLE que podrá ser utilizada para la ocupación de cargos y puestos del SPEN, respecto de los cuales se haya emitido una declaratoria de urgente ocupación.

Así también, el artículo 520 del mismo ordenamiento dispone que, en caso de vacantes o disponibilidad en cargos y puestos del SPEN, el órgano superior de dirección del OPLE podrá hacer la declaratoria de urgente ocupación e instruir al Órgano de Enlace, iniciar el procedimiento de incorporación temporal, previo conocimiento de la Comisión del SPEN del INE.

En este sentido, en caso de que alguna de las plazas vacantes del SPEN no sea posible ocuparla mediante el Concurso Público, se verificará la pertinencia de implementar el mecanismo de incorporación temporal, a fin de proveer a los órganos ejecutivos y desconcentrados del IECM del personal necesario para el cumplimiento de sus funciones.

AS 1.4. Operación del mecanismo de Encargaduría de Despacho

De acuerdo con lo establecido en el artículo 529 del Estatuto del SPEN, los OPLE podrán presentar a la DESPEN propuestas para designar a personas encargadas de despacho en plazas vacantes a servidores públicos de su adscripción.

Por su parte, el artículo 532 del mismo ordenamiento señala que la designación de encargada o encargado de despacho recaerá, preferentemente, en el personal del OPLE que ocupe cargos o puestos inmediatos inferiores a la plaza que vaya a ocuparse.

En este orden de ideas, en caso de que no sea posible la ocupación de vacantes mediante los mecanismos referidos en las acciones anteriores, con la finalidad de que los órganos ejecutivos y desconcentrados del IECM cuenten con personal necesario para el desahogo de sus

funciones, se implementará el mecanismo de encargaduría de despacho, de manera especial, para atender las actividades inherentes al Proceso Electoral Local 2020-2021.

2. Revisión e implementación de los mecanismos del SPEN

Tipo de Actividad: Apoyo.

Responsable Operativo: Dirección de Capacitación y Evaluación, y Dirección de Reclutamiento y Selección

Justificación: Con la finalidad de dar continuidad a los procesos del SPEN en el IECM, en la presente Actividad Institucional se prevé la ejecución de los mecanismos previstos en la normatividad que regula el SPEN relativos a la profesionalización, capacitación, evaluación de desempeño, promoción e incentivos al personal, de tal suerte que con ellos se incrementen las competencias del personal de carrera, se mida su desempeño con respecto a las metas individuales y colectivas que se determinen, y se reconozca su desarrollo profesional y destacado desempeño, a fin de generar un mayor sentido de pertenencia y profesionalismo en el personal del SPEN.

De igual modo, a partir de las experiencias sobre la implementación de estos mecanismos, se realizará la revisión normativa a fin de generar retroalimentación con el INE para la eventual modificación de sus ordenamientos.

Objetivo Específico: Identificar las áreas de oportunidad para mejorar el marco normativo del SPEN.

Acciones Sustantivas:

AS 2.1. Seguimiento al Programa de Formación

Con la conclusión del Proceso Electoral Local 2017-2018, la DESPEN consideró en su planificación anual la realización de cuatro periodos académicos, todo ello previo al siguiente proceso electoral 2020-2021.

Al mes de agosto, se han realizado tres periodos académicos, el 2017/1, el 2018/1 y el 2019/1; asimismo, en el segundo semestre de 2019 iniciará el 2019/2 que concluirá a principios de 2020, y con ello se dará paso al periodo académico 2020/1, que deberá concluir previo al inicio del Proceso Electoral Local 2020-2021.

En este sentido, con esta acción se pretende dar seguimiento a la conclusión del periodo académico 2019/2 y a todo el periodo académico 2020/1.

En este mismo contexto, como parte del Programa de Formación, se realizará el proceso de inducción de aquellas personas que se incorporen al SPEN con motivo de los resultados del Concurso Público 2020 que eventualmente convoque el INE para ocupar plazas en los OPLE.

AS 2.2. Operación de actividades de capacitación

En preparación del Proceso Electoral Local 2020-2021, se instrumentarán las actividades de capacitación que resulten pertinentes para actualizar los conocimientos del personal del SPEN, ya sea en función de una eventual reforma electoral, o respecto de aquellas normas que emita el INE para la organización y desarrollo del proceso electoral.

De igual modo, a aquellas personas que se incorporen al SPEN con motivo del Concurso Público 2020, se realizará la capacitación en materia de transparencia, protección de datos personales, ética pública, así como en materia del sistema de gestión electoral.

En el mismo sentido, considerando que la DESPEN realiza una actualización continua de sus actividades optativas de capacitación, se realizará la difusión respectiva entre el personal del SPEN.

AS. 2.3 Seguimiento a la evaluación del desempeño

Respecto de la evaluación del desempeño correspondiente al periodo 2018-2019, en el primer trimestre del ejercicio 2020 se realizará la integración y notificación de resultados, así como la recepción, sustanciación y resolución de los escritos de inconformidad que presente el personal del SPEN.

Por otro lado, se dará seguimiento a la evaluación correspondiente al periodo de septiembre de 2019 a agosto de 2020; asimismo, se realizarán las actividades para el diseño de metas individuales y colectivas para el periodo de evaluación de septiembre de 2020 a agosto de 2021, correspondientes al proceso electoral.

AS 2.4. Operación del mecanismo de Promoción

De conformidad con los Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en

rango a los Miembros del SPEN en el sistema OPLE, el Órgano Superior de Dirección, a propuesta del Órgano de Enlace, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, determinará anualmente el número de promociones que se otorgarán en cada uno de los rangos de los cuerpos del Servicio.

En este sentido, una vez que concluya el periodo académico 2019/2, se realizará el análisis para identificar a las posibles personas candidatas a obtener promoción en rango para calcular el presupuesto requerido para asumir dicho compromiso.

A partir de ello, y con base en la disponibilidad presupuestal, se implementará el mecanismo de promoción durante el primer trimestre del ejercicio 2020.

AS 2.5. Operación del mecanismo de Incentivos

En primera instancia, considerando los efectos de las resoluciones que emita el Consejo General del IECM respecto de los escritos de inconformidad presentados por diversas personas miembros del SPEN sobre los resultados de la evaluación del desempeño 2017-2018, se realizará el análisis y previsión presupuestal para, en su caso, reponer el mecanismo de incentivos a aquellas personas que tengan derecho a ello.

De igual manera, una vez que se cuente con resultados definitivos de la evaluación del desempeño 2018-2019, se implementará el mecanismo de incentivos para aquellas personas miembros del SPEN que hayan obtenido un resultado destacado en dicha evaluación.

AS 2.6. Revisión de la normatividad del SPEN

A partir de la implementación de los diversos mecanismos que componen el SPEN, se considera conveniente establecer un mecanismo de retroalimentación con el INE para advertir las oportunidades de mejora regulatoria; por ello, en la presente acción sustantiva se pretende implementar un ejercicio de revisión normativa de los ordenamientos del SPEN, para posteriormente presentarlos a la Comisión de Seguimiento y, de ser oportunas las propuestas de modificación, serán remitidas al INE para su consideración.

Tabla 5: Metas por indicador

Indicadores	Metas SPEN 2019
Fin	Lograr implementar el 100% de las acciones planificadas del SPEN
Propósito	Cumplir con el 100% de los procesos planificados
Componente 1	Ocupar el 100% de las plazas del SPEN
Acción 1.1	Ocupar el 100% de las plazas del SPEN ofertadas en el Concurso Público
Acción 1.2	Facilitar las solicitudes del cambio de adscripción y rotación del personal del SPEN
Acción 1.3	Operar el 100% de las solicitudes de incorporaciones temporales del SPEN
Acción 1.4	Operar el 100% de las solicitudes de encargaduría de despacho del SPEN
Componente 2	Cumplir al 100% con las acciones de desarrollo planificadas
Acción 2.1.	Que el 95% del personal convocado acredite el Programa de Formación
Acción 2.2.	Que el 100% del personal del SPEN reciba capacitación
Acción 2.3.	Que el 100% del personal del SPEN resulte evaluable
Acción 2.4	Que el 100% del personal del SPEN que cumpla requisitos obtenga promoción
Acción 2.5	Que el 20% del personal del SPEN obtenga incentivo
Acción 2.6	Que el 100% de la normatividad del SPEN sea sometida a revisión

60

V. Cronograma de actividades

Tabla 6: Cronograma de actividades y acciones

Acción	Responsable	Meses 2020											
		Ene	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Operación del mecanismo de encargaduría de despacho	DRS	2 de enero a 31 de diciembre											
Revisión de la normatividad del SPEN	DRS y DCE	2 de enero a 31 de diciembre											
Operación de actividades de capacitación	DCE	2 de enero a 31 de diciembre											
Seguimiento a la evaluación del desempeño	DCE	2 de enero a 31 de diciembre											
Seguimiento al Programa de Formación	DCE	2 de enero a 31 de agosto											
Operación del mecanismo de incentivos	DRS	2 de enero a 31 de julio											
Operación del mecanismo de promoción	DRS			1 de marzo a 30 de mayo									
Coadyuvar en la operación del Concurso Público del SPEN	DRS				1 de abril al 31 de agosto								
Operación del mecanismo de cambio de adscripción y rotación	DRS									1 de septiembre a 31 de diciembre			
Operación del mecanismo de incorporación temporal	DRS									1 de septiembre a 31 de diciembre			

VI. Mapa de riesgo

Considerando las actividades institucionales derivadas del objetivo planteado en el Programa, a continuación, se realiza el análisis de riesgos que puede enfrentar cada una de ellas, en términos de lo siguiente:

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	SECCIÓN 2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 4 RE-VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (Riesgo residual)											
	PROBABILIDAD			IMPACTO			NR- PROBABILIDAD + IMPACTO	TRATAMIENTO (evitar el riesgo, reducir el riesgo, compartir o transferir el riesgo, asumir el riesgo)	ACCIÓN (ES) PARA REDUCIR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	RESPONSABLE (S) ASIGNADO (S) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACCIÓN (es)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NR RESIDUAL = PROBABILIDAD + IMPACTO	¿ES ACEPTABLE? SI= Cerrar NO= Replantear tratamiento	TRATAMIENTO (transferir el riesgo ó asumir riesgo)			
	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)									
<p>Que no se conserve la función electoral local en los OPLE</p> <p>A partir de una eventual reforma en materia político-electoral, el riesgo radica en que los OPLE desaparezcan de la estructura política constitucional, y que una instancia diversa asuma la función electoral en el ámbito local.</p>			1	3			3	Asumir el riesgo																
<p>Que no permanezca la estructura del SPEN en el IECM</p> <p>Frente a una eventual reforma en materia político electoral, o a una reducción significativa del presupuesto del IECM, el riesgo consiste en que la estructura del SPEN en el IECM sea suprimida, con lo cual quedarían sin materia los mecanismos del SPEN y consecuentemente el Programa.</p>			1	3			3	Reducir el riesgo	ene-20	mar-20	Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo			1	2		2	SI	Asumir el riesgo					
<p>Que no se convoque a un Concurso Público durante 2020</p> <p>Desde la conformación del SPEN en 2017 a agosto de 2019, el INE no ha convocado a un Concurso Público, y el próximo se tiene previsto para mayo de 2020; el riesgo radica la posibilidad de que el INE no emita dicha Convocatoria y que el IECM no logre ocupar sus vacantes antes del Proceso Electoral Local 2020-2021.</p>			2	3			6	Reducir el riesgo	ene-20	jun-20	Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo			1	2		2	SI	Asumir el riesgo					
<p>Que no existan vacantes que no hayan sido cubiertas por el Concurso Público</p> <p>Este riesgo es de carácter positivo, ya que es deseable que en la estructura del SPEN todas las plazas sean cubiertas por Concurso Público; sin embargo, en caso de ocurrir, no sería necesaria la implementación de otros mecanismos de ocupación de vacantes.</p>			3	3			9	Asumir el riesgo																
<p>Que no existan recursos financieros suficientes para la implementación de los mecanismos del SPEN</p> <p>El riesgo radica en la posibilidad de un eventual ajuste presupuestal que implique la reducción de recursos que impidan el pago de compensaciones económicas por promoción en rango o incentivos al personal del SPEN.</p>			2	3			6	Reducir el riesgo	sep-19	mar-20	Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo			1	2		2	SI	Asumir el riesgo					
<p>Que la normatividad del SPEN sufra modificaciones</p> <p>El riesgo radica que previo a la implementación de las acciones institucionales vinculadas a este supuesto, la normativa del SPEN sufra modificaciones, lo cual haría innecesarias dichas acciones.</p>			1	2			2	Asumir el riesgo																